



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 9 de Septiembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
120 II

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 26. SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL ABAROA CASTELLANOS.....	4
---	---

■ EDICTOS.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 463/2026.....	5
---	---

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 161/2026.....	6
---	---

JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 638/2026.....	7
---	---

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 123/2026.....	8
---	---

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 885/2026.....	9
---	---

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 907/2026.....	10
---	----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 96/2026.....	11-12
---	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1348/2025.....	13
--	----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0414/2025.....	14-15
--	-------

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2026.....	16-17
---	-------



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 232/2025.....	18
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1461/2024.....	19-20
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1218/2024.....	21-22
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 695/2025.....	23-24
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1437/2023.....	25
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 577/2026.....	26
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 438/2026.....	27-28
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1589/2024.....	29
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1224/2024.....	30-31
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2635/2024.....	32-33
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 300/2026.....	34
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2017.....	35
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1326/2025.....	36
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 259/2025.....	37-38
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 102/2026.....	39-40
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 32/2024.....	41
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 662/2009.....	42
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 608/2025.....	43

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES

NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEON

EDICTO

Con fecha **24 de agosto de 2026**, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número **55,280** del Libro número **1,320**, la sucesión testamentaria extrajudicial con intervención de Notario a bienes de **MIGUEL ÁNGEL ABAROA CASTELLANOS** promovida por la heredera y albacea, señora **MARÍA TERESA GUERRA GARZA**, quien reconoció sus derechos hereditarios, y procederá a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-

LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
Notario Público Titular número 26 (veintiseis)



NOTARIA PÚBLICA No. 26
TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L 64640 MEXICO
☎ 81-8676-8790, 81-8333-0663 📠 81-2106-4227

Orden No. 1294

31-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **463/2026**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Genaro De Luca Garza**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el tres de julio del año dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 3 de Septiembre del 2026.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL



LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA, JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1340 09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **161/2026** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Benito Javier Salazar Zúñiga**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el seis de abril de dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 03 de Julio del 2026

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA, JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACION

Orden No. 1345

09





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 10 diez de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado **Juicio Sucesorio De Intestado a bienes de Pedro Cárdenas Lugo**, quien falleció el día 3 tres de octubre del 2025 dos mil veinticinco, formándose el Expediente número 638/2026, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Porvenir y en el Boletín Judicial que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, N.L. 21 veintiuno de agosto del 2026 dos mil veintiséis.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N.L.

LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCIA.

Orden No. 1346 09



EDICTO

En fecha 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Edgar Javier Castillo Cruz**, denunciado por **Dora Mayra Pascual Ramírez**, bajo el número de expediente **123/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso **"Milenio Diario"**, **"El Porvenir"** o **"El Norte"**, que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 31 de agosto de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO**

Licenciada **Bertha María Sama Cisneros**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CALLE DE LA JUSTICIA, 1000
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, C.P. 66100





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

"2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León"

EDICTO

En fecha 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de MARIA DEL PILAR GUTIERREZ GONZALEZ, quien falleció el 7 siete de junio de 2011 dos mil once, quien tuvo su último domicilio en calle Galeana 216, Barrio Mendivil, Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial** y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 885/2026 Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 21 de agosto de 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.



Valentín Cantu Morales

Sandra

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

1

Orden No. 1333 09





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el **JUICIO SUCESORIO DE INTESADO ACUMULADO A BIENES DE PABLO ABUNDIS GARZA y JOSEFINA PADRON LUGO**, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 907/2026. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 27 de agosto de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Valentín Cantú Morales



Al C. Ismael Alejandro Ramírez Caballero, con domicilio ignorado. En fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 96/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Daniel Mejía Rosales, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Carlos Mejía Melgoza, en contra de Ismael Alejandro Ramírez Caballero, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a). – Declaración Judicial de la Rescisión del Contrato Bilateral de Promesa de Venta y Obligación de Compra a Plazos con Reserva de Dominio, celebrado por mi representado como promitente vendedor y el señor Ismael Alejandro Ramírez Caballero comprador, celebrado en fecha 30 de Julio de 2020-dos mil veinte, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote número 10-diez de la manzana número 104-ciento cuatro, del Fraccionamiento Loma de la Paz en el Municipio de Apodaca Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00-quince metros colindando con lote 11-once; Al Sur mide 15.00-quince metros, colindando con lote número 9-nueve; Al Oriente mide 8.00-ocho metros a colindar con calle Lomas de Brasil; Al Poniente mide 8.00-ocho metros, a colindar con lote número 4-cuatro. Todas las colindancias son de la manzana 104-ciento cuatro, la que se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte Lomas de Monterrey; Al Sur Lomas de España; Al Oriente Lomas de Brasil y al Poniente Lomas de Venezuela. Con una superficie de 120.00 m2-ciento veinte metros cuadrados, todas del fraccionamiento Loma de la Paz de Apodaca Nuevo León, en virtud de que la demandada incumplió con los pagos establecidos en el contrato. b). – Se me haga entrega de la posesión material y jurídica del bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Brasil número 506, que es el Lote número 10-diez de la manzana 104-ciento cuatro del Fraccionamiento Loma de la Paz en el municipio de Apodaca Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00-quince metros colindando con lote 11-once; Al Sur mide 15.00-quince metros, colindando con lote número 9-nueve; Al Oriente mide 8.00-ocho metros a colindar con calle Lomas de Brasil; Al Poniente mide 8.00-ocho metros, a colindar con lote número 4-cuatro. Todas las colindancias son de la manzana número 104-ciento cuatro, la que se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte Lomas de Monterrey; Al Sur Lomas de España; Al Oriente Lomas de Brasil y Al Poniente Lomas de Venezuela. Con una superficie de 120.00 m2-ciento veinte metros cuadrados, todas del fraccionamiento Loma de la Paz de Apodaca Nuevo León, con las construcciones y mejoras que en él se encuentren, según lo establecido en el inciso D de la cláusula décima del contrato base de la acción. c). – Pago de compensación por alquiler mensual que se tomaran de las cantidades entregadas al suscrito, por todo el tiempo que la parte demandada poseyó el inmueble objeto de procedimiento, que se computara por cada mes a partir de la fecha que recibió la posesión material y jurídica del mismo, que fue el día de celebración del contrato, cantidad que se cuantificará por peritos mediante incidente respectivo, según se establece en la cláusula décima del contrato en cuestión. d). – Pago de la pena convencional establecida en la cláusula cuarta del contrato base de mi acción a razón del 10%-diez por ciento de cada uno de los abonos no pagados a tiempo, sobre saldos insolutos de la fecha de pago omitido. e). – Pago de Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de este proceso. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Ismael Alejandro Ramírez Caballero, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diano o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Certificado de libertad de gravámenes; Copia certificada de escritura 3,230; Copia certificada de contrato bilateral de promesa de compraventa con anexo; Copia certificada de escritura 6,593; Copia certificada de expediente 209/2025; Copia certificada de escritura 6,254; Copia certificada de escritura 6,219; y Copia certificada de escritura 6,220. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevengase a Ismael Alejandro Ramírez Caballero, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	F1259E37-F5A6-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Sene	303030303130303030303030373136383037363233	
	Fecha(UTC/MTY)	02/09/2026 5:39:15pm / 02/09/2026 11:39:15am	
	Sello	ILxikZ0giMerEEz3CYh3uh2B+RQHv92NkwzTWiRoAn1MC9cUzmDbGYNUNIRTNfsNRpG07aH4hR/sLCvDsX2q/pN9yn3oPhK1EzBdQ2LlMei2Pr9gsSQny97baodQAFXPcSWXYKXCZJFHtas34x5RiaZWVH4biHwge9Zm2A/nPsJcIGRV64C1KSAU4OWT5p0aZDzGNmuGlyw7IQsZz7fwHPFIEIb2OqU1ovT7MTFpSV4ssHzfWwZCDJCTa7P1Rz4oxVS+g/kK1vKWHCySsiHgYLSWp8+0C0WODQOSD+YS/FBcB/lqK8CeVHXaGNA80/Cosmpg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	02/09/2026 05:39:22 PM / 02/09/2026 11:39:22 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
		# Sene	275106190557734648082654485476256902099002995263
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F1259E37-F5A6-F111-BAC0-061022300097			

Orden No. 1330

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO: MARCO ANTONIO XOCHIHUA JIMÉNEZ

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1348/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para que la menor JEXM salga del país, promovidas por Evangelina Monsiváis Guerrero en contra de Marco Antonio Xochihua Jiménez ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el citado ciudadano sea notificado de la admisión de este procedimiento, en términos del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico "El Norte" que se edita en esta Entidad, para que dentro del improrrogable término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada en este proveído, manifieste a este órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga, respecto al planteamiento que dio origen a este procedimiento, es decir, autorización judicial para que su menor hija JEXM salga del País, apercibido de que, en caso de no expresar nada al respecto, dentro del término concedido, se le tendrá por precluido dicho derecho; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 59 y 64 del cuerpo normativo en consulta. En la inteligencia de que, la notificación así ordenada, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto.. De igual forma, prevengase al ciudadano Xochihua Jiménez, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 01 de septiembre de 2026.

La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdes Urra
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1331

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152621

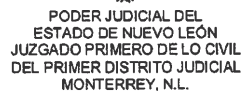
A LA CIUDADANA MARÍA DEL REFUGIO ALONSO PÉREZ.- CON DOMICILIO DESCONOCIDO Dentro del expediente número 0414/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDMUNDO ENRIQUE OCAÑAS CARREÓN en contra de REYNALDO ARGELIO TORRES GUEVARA y MARÍA DEL REFUGIO ALONSO PÉREZ, tramitado ante este Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, una vez efectuadas las pesquisas correspondientes, sin obtenerse resultado favorable, mediante auto de fecha 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis se ordena que la parte demandada MARÍA DEL REFUGIO ALONSO PÉREZ sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Redamándose a la mencionada las siguientes prestaciones: A) La ejecución de la hipoteca en primer lugar y grado constituida por los ahora demandados para garantizar el pago de la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como intereses moratorios y demás accesorios, misma que fue reconocida mediante convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria contenido en la Escritura Pública número 10,776, de fecha 13 trece de agosto de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, titular de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Registral del Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León. Dicha garantía deberá ejecutarse sobre el siguiente inmueble: Parcela No. 41 Z-4 P2/15 del Ejido La Cieneguilla, Municipio de Santiago, Nuevo León, con superficie de (11-96-66-65) hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la escritura correspondiente. Inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 388, volumen IV, libro XLIV, sección I propiedad, Unidad Santiago, con fecha 27 de junio de 2013. Hipoteca inscrita bajo el número 578, volumen 11, libro 24, sección gravamen, Unidad Santiago, de fecha 9 de septiembre de 2021. B) La declaración judicial del derecho que asiste al actor para ser pagado mediante la ejecución de dicha hipoteca en primer lugar y grado por la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más intereses moratorios generados a partir del 1 de enero de 2021 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a la sentencia definitiva de fecha 5 de diciembre de 2024, la cual ha causado firmeza legal. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente al de la última publicación. Previéndose a la parte demandada para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 152621 - 609EFE5F-EC7A-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABERNER LUNA CERVANTES	 
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5F9FE5F5-EC7A-F111-BAC0-081022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373435353538363736	
Firma	Fecha(UTC/M Ty)	08/07/2026 4:45:14pm / 08/07/2026 10:45:14am	 
	Sello	Ecm6B3n7s1y8hg9F0PJSuDrnGrom7Pn6FaeNamtUjEvokKAdmP40U9z2oA CchhNUPR7SghUjDQV4e8NtNpA+ropQDm3Pm4e8JESuOTLg8L1VpCO 3CFBRQUSm+Yf0+eOcKcPbPhlpLp2W4y4f6Zs8kbK3TRQV0dQOQMpU p7bZAG9W7L1nJZEK+3VRWVJYJZgH2ANbVc3GCRF1yxArNTD7O18U8JCkM zBnu5ZhK+ID7ERCeLpW3v9d30x+3EzV4yutv1KTWSvaxd+BWtH-H1QUF02 +8Zz1.FiCUnTw9ZveeeVqgmVhoQmQ1	
OCSP	Fecha(UTC/M Ty)	08/07/2026 04:45:16 P.M / 08/07/2026 10:45:16 AM	 
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	OCSP DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510510355734048082654485476268602000020285933	
Valide la firma en https://www.pjnet.gob.mx/validador/index.aspx?c=5F9FE5F5-EC7A-F111-BAC0-081022300097			

No. Edicto: 152621 - 609EFE5F-EC7A-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1334

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153240

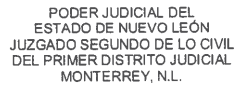
Anita Castro Rodríguez, domicilio ignorado. En fecha tres de julio de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 475/2026, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Silvia Rojas Rangel en lo personal y como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Guardiola Sosa en contra de Fomento Metropolitano de Monterrey, Fomerrey y Anita Castro Rodríguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Anita Castro Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama el cumplimiento de contrato respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número 10, manzana número 21, con una superficie de 113.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento Nogales de la Sierra en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:153240 - E8653FD2-97A0-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO
	Cargo	C. Secretario
	ID	E7653FD2-97A0-F111-BAC0-061022300097
	* Serie	706A6620636A663300000000000000000016722
	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 3:15:36pm / 25/08/2026 9:15:36am
Firma		  MmQV6r3sR0fKq1T0wYD8n0v4Quhy5gtbqkXp3VF4Z2RmMzUztU98hT1zzC vlgadTIEJUF3J1n1G4y0xgWV4y4h3QNBjuc4Aq583E5 EaVad8E83Qv M8z5Y0y89738B2E / CQDLYNEPp9e1F1q6QJ X4sZAE5Z5g8arTmP4d n0e3F42MD1D8ND0rW4hV1XekY39rAP4e+6tXaLQyOF3nC4S6sA7EdOeY3 YSDVfMwVpdcPzzXAlS8o58SFKDn312rWvqL8O4ANWmsmPLtY9sBEIOq y9e+uPC2z4J+0H3CElq3Y2ZUpouJk05Z38Mf2mP4GpMvCiAPndVnM4eY3 zxy5s5Nc1WJ0KQp3GLEd8TTC05SGXQ1y0Y2WVNWnRbUumZuH9Z8mQHfP l0lQs53geUdAgULErrz9gYEDm9kN2J22J13MkNB3dR2BtPwWb8
	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 03:15:39 PM / 25/08/2026 09:15:39 AM
OCSP	Respondedor	OCSP AC del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autonad Certificadora Intermedia del Conspe de la Judicatura Federal
	* Serie	8103099169072162301

Valide la firma en <https://www.pjnet.gob.mx/validar/ma/index.aspx?id=E7653FD2-97A0-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 153240 - E8653FD2-97A0-F111-BAC0-061022300097

09-11-14





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO.

**AL C.
RODOLFO CAMPBELL ENCINAS
DOMICILIO IGNORADO.**

En fecha veintiséis de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en éste H. Juzgado el 232/2025, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE AUTORIZACION JUDICIAL, promovidas por CARMINA IRENE TREVIÑO MARROQUÍN. Ordenándose emplazar por auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, al C. RODOLFO CAMPBELL ENCINAS, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 03 tres días comparezca a desahogar la vista que le fuera ordenada, en la inteligencia de que la notificación así hecha a dicho ciudadano, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del C. RODOLFO CAMPBELL ENCINAS, en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debiéndosele prevenir a dicha persona, para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 939 fracción I del código procesal civil en consulta, quedando a disposición del C. RODOLFO CAMPBELL ENCINAS, las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado. Radicado bajo el expediente judicial número 232/2025. Doy fe.



Montemorelos, Nuevo León, a 15 de junio del 2026.

Licenciado Valentín Cantú Morales
Secretario adscrito al Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 1337

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152885

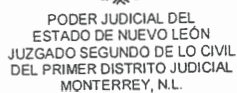
Adalia Sepúlveda viuda de Elizondo en su carácter de única y universal heredera de los bienes del señor Vicente Elizondo Elizondo, domicilio ignorado. En fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 1461/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Norma Alicia Cardoña Peña en contra de Imelda Aguilar Martínez y Fomento Metropolitano de Monterrey, y Adalia Sepúlveda viuda de Elizondo, en su carácter de única y universal heredera de los bienes del señor Vicente Elizondo Elizondo, al haberse realizado la búsqueda de Adalia Sepúlveda viuda de Elizondo en su carácter de única y universal heredera de los bienes del señor Vicente Elizondo Elizondo, no fue posible localizar sus domicilios, por lo que mediante auto de fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazarseles, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra en la que se reclama prescripción adquisitiva, respecto lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 75 de la Colonia Gloria Mendiola, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Eliseo B. Sánchez número 9605 de la Colonia Gloria Mendiola, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, si para ello hubiere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a el citado demandado, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:152885 - CF02A75E-CC91-F111-BAC0-061022300097

Varios





Fecha(UTC/M TY)	06/08/2026 07:24:05 PM / 06/08/2026 01:24:05 PM
Respondedor	OCSEP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
# Serie	8100399169072162307

e la firma en <https://www.pse1.gov.mx/validafirma/index.aspx?hd=FE02A75E-CC91-F111-BAC0610223300097>

No. Edictio: 152885 - CF02A75E-CC91-F111-BAC0-061022300097

09-11-14



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al Ciudadano: Luis Iván Castillo Rivera.
Domicilio: Ignorado.

Número de Edicto 153237

En fecha 23 veintitrés de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 1218/2024, el juicio oral sobre divorcio incauado, promovido por Acsa Mariana Castillo Quiñones en contra de Luis Iván Castillo Rivera. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Luis Iván Castillo Rivera por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25-veinticinco de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.
CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No Edicto 153237 - 92134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	91134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373231353236353536	
	Fecha(UTC/MTY)	25/08/2026 1:16:47pm / 25/08/2026 7:16:47am	
	Sello	jvT2ieJBOG2iIn1mAnEd8bUOACINrc3or433V/xvzy6F2O8dtYnb+eaZ38mY8Ua NiO4dvVjdmXO+0vZ3T7LWYtJp8Nki93UYiDAX55vgmbccTUTOWE2EreB0 O5ocBieEdwxEwbCM63aZywf5HH+uXEB+ASDyZpCigsGK9QqeMm6iWiej9 yBae12fhuJCK11Sh0GA7R0EZv7+MHWezM9u7L9D85Ac2HEGaYnnotk4bWZw 3hLnHjT+Br2VM30RivMZInjHpo3q5Om4Vz0OKLLhLRX/M3B/Gdd27i0V998S2p aV5OeePEMuokX2TilyUp0g==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	25/08/2026 01:16:49 PM / 25/08/2026 07:16:49 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
# Serie			275106190557734646082654485476256902099002995253

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=91134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097>

No Edicto: 153237 - 92134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1341

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152960

Varios

Dirigido a: Luis Antonio García Medina y Olivia Díaz Lastra de García.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 695/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por José Luis Ponce Rodríguez y Martha Alicia Ramírez de Ponce, en fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de siete de julio de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

ACTUACIONES



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA		
	Cargo	C. Secretario		
	ID	FFF39BA9-0395-F111-BACO-061022300097		
	# Serie	303030303130303030303030373031353731323030		
Firma	Fecha(UTC/M/TY)	10/08/2026 9:37:17pm / 10/08/2026 3:37:17pm		
	Sello	IHnqGiwlk/WaNTrewBj/UDiyKdeAut3U09rXcXG+ef2LaUe8ZcBaNa56laQ1MrMEi03HqaFzrggMHPHlTfKMAPblmTyr7RtKTSJfGm9rYJk7GID.WyIsZw2PoeNY SgLRnRbJPoxrCfH0zhVv10u6gT1xJ8HtXs+72DtkItNSVjp8ZkUS9PfqhnaY q8sNPgOx9cStuc1Vv7DbyJfK4Wp5G9QLleIPEY5cRBV+M+SoL/226/KkqWJLteav nAQNY06qciUINHnPrTbJ0J3cV06+brghW9HPSLOPGKY1PdeYJtLkVdWmL2IM4hNkij9rMhcQDAQgmTu3g=		
	OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	10/08/2026 09:37:19 PM / 10/08/2026 03:37:19 PM	
	Respondedor	OCSP SAT		
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	2751061905577346460826544854762569020099002995253		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?d=FFF39BA9-0395-F111-BACO-061022300097				

CSP	Fecha(UTC/MTy)	10/08/2026 09:37:19 PM / 10/08/2026 03:37:19 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253

Valide la firma en <https://www.pjetl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FFE39BA9-0395-F111-061022300097>





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, dentro del expediente número **1437/2023**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Rita Muñoz Pérez**, y **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **Guadalupe García Núñez** denunciado por **Mireya, Rubí Deyanira y Keren Mirthala, de apellidos García Muñoz**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "**El Porvenir**", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **Josué Federico García Muñoz**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y en su caso, exhiba los para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, justifique su parentesco con el autor de la herencia, manifieste si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión, o bien, haga valer lo conducente en derecho; a fin de que posteriormente, se le cite para la junta de herederos correspondiente, según lo previsto en los numerales 808 y 809 del precitado ordenamiento adjetivo en consultado.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se le previene para que en dicho término, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 27 de noviembre de 2025.
Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1316

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **20 veinte de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **577/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país y tramitación de pasaporte y visa, promovido por **Delmi del Carmen Izquierdo García**, respecto de su menor hijo **F.J.C.I.**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que el ciudadano **Juan Francisco Carlin Machin** dentro del término de **3 tres días**, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente notificado del presente proveído, manifieste a este órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga; apercibido de que en caso de no expresar nada al respecto dentro del término concedido, se le tendrá por precluido dicho derecho, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 59 y 64 del cuerpo de normas procesales en consulta.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al ciudadano **Juan Francisco Carlin Machin**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 27 de agosto de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1315

07-09-11



Al Ciudadano: Jorge Altamirano Ochoa
Domicilio: Ignorado.

En fecha 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis se admitió a trámite ante este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 438/2026, el juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Yanely Becerra en contra de Jorge Altamirano Ochoa. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 30 treinta de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado de Jorge Altamirano Ochoa por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 doce de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.
El ciudadano Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Tayde del Socorro Blasco Azuara.

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA.
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 153026 - 7E3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
	Cargo	C. Secretario
	ID	7D3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	303030303130303030303030373234393032373830
	Fecha(UTC/M/TY)	12/08/2026 6 21 31pm / 12/08/2026 12 21 31pm
	Sello	Uov27fD5JUdDcGkggTt6VQ3SzgdIHIO4wI+KFy1IV7Sx44bIVL6dFy7kNAIX0d5zSiDPEaXa1nKCdPoRRTFde+alGZTLjzY7eTUNV0OINIRGqEoX8tfMqxh9rztszJhVevKcJ8OOZw0dbrCNa+suG6u3qHLU7BaL4wugDwUcVNOAkTpp+c8axNTMCaemu+K19icb1YHOaPbh3XdTvDuEJ9ciga+Xs5uCj/N2T UyEsWmG8GBx7s9SWCryG+vHqU3q8PmO53oxV34n8DwCi0zUjnD0AInrNujDdzQYBjv9uTBQGL0iC1uWRVTt6VMS5fE+yx57777Sx8ISgg==
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	12/08/2026 06 21 32 PM / 12/08/2026 12 21 32 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
# Serie		275106180557734645092654485478256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7D3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto 153026 - 7E3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1325

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los Juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

EDICTO

Al Ciudadano: **Bryan Omar Rico Espino**
Domicilio: Ignorado

Con fecha **12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la ejecución de convenio promovida por **Aurora Celeste Alvarado Castillo**, en contra de **Bryan Omar Rico Espino**, derivado del expediente **1589/2024** formado con motivo del Procedimiento Oral de Divorcio por mutuo consentimiento, y dado que a la fecha se desconoce el paradero de **Bryan Omar Rico Espino**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. En la inteligencia de que, la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, y documentos acompañados a la misma, así como, las demás constancias de autos, para que ocurra a este tribunal por escrito, a presentar el desahogo respectivo. Previniéndose a la parte demandada, para que dentro del plazo concedido para su contestación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en términos del numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibido de que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León a **2 dos de junio de 2026 dos mil veintiséis**. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ MORENO
SECRETARIO LÍDER ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL
DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1326

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Notificación dirigida a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez**.
Con domicilio: **Desconocido**

En relación con el auto dictado el **12 doce de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el expediente número **1224/2024**, relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Mendiola Campos**. Asimismo, por auto de fecha **13 trece de marzo del año 2026 dos mil veintiséis** se ordenó notificar a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez** la admisión y el trámite del citado juicio sucesorio mediante la publicación de edictos, para efectos que comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos convenga, deduzca los derechos hereditarios que le pudieran corresponder e indique si acepta o no los derechos hereditarios que le pudieran corresponder respecto del de cujus, esto acorde con el numeral 808 del ordenamiento procesal civil en consulta; con relación a los numerales 1408 y 1409 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se le previene para que se sirva comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 07 siete días comenzados a contarse a partir del día siguiente a aquel en que cause estado la notificación practicada de esta manera, se sirva a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión; apercibida que en caso de no hacer la mencionada declaración dentro del plazo otorgado, se tendrá por aceptada la herencia, si en la sentencia correspondiente se le llega a nombrar como heredera ello de conformidad con el numeral 1566 del Código Civil del Estado; lo anterior a fin de no violentar su garantía de audiencia y seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le corresponde. Por auto de fecha **13 trece de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó que la notificación ordenada, se realice a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez**, a través de edictos, mismos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado, a fin de hacerle del conocimiento sobre los puntos de derecho antes indicados. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, lo anterior acorde a lo preceptuado en el artículo 73 del Código Procesal Civil del Estado. Asimismo, prevéngase a la ciudadana **Mariana**



Mendiola Vázquez a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia. Las copias de traslado del escrito de denuncia y sus documentos anexos, se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado. Se precisa que este Juzgado tiene su recinto oficial en el Séptimo piso del edificio Vali-Rent ubicado en General Mariano Escobedo número 519 sur en el centro de Monterrey, Nuevo León A 20 veinte de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.**

LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZALEZ RIVERA.

Orden No. 1327

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153136

A Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 23 veintitrés de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó el expediente judicial número 2635/2024 relativo al juicio ordinario civil promovido por Gilberto Flores Cuellar, por sus propios derechos, en contra de Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez; reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción adquisitiva que ha obrado a mi favor respecto del bien inmueble consistente en el Lote de terreno marcado con el Número 12 de la Manzana Número 6 de la calle Atanasio Treviño del Fraccionamiento Polanco en Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene como mejoras la casa habitación identificada con el número #220 de la referida calle. b).- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la expedición del título de propiedad a mi favor, libre de todo gravamen sin reserva ni modalidad alguna. Y por ende se cancele la inscripción registrada en el Instituto Registral y Catastral, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada. c).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales erogados con la tramitación del presente juicio hasta la total solución del asunto. Mediante proveído de fecha 9 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Efraín González Garza y a la Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4D6F1208-19A0-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437	
	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 12:08:02am / 24/08/2026 6:08:02pm	
	Sello	bYPqrxrNkSuatsC1QM8gH7iiO8r+IKKTus4zUtn9VbcgDaSVJ0rLjPOy1Ti8js7kcA51EMMib8y/B1fNs2YcfvZuh+zHfLWnh83pl7iYinnSuH/moWxStTJvGa3joW0dG58j2Zx+BEp95i7fMe9XbdOXpksG+UFLwH8EKvc6L63jPu20Uo5+9/4w6oeq+rwHvVe5QxlvYfw337rVVBV5TktcrhZsCyO91u0lHwZbkq97PLCvI8MF9ps0gm72zMwhNnxmR2Ypn3ENevkbrvyFrN9jcD5yPVJQMddqH4osjrjtZTeGuNMbB9TZ+C4z3GmwyJlZXgTYuSd3JkOWA==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 12:08:04 AM / 24/08/2026 06:08:04 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4D6F1208-19A0-F111-BAC0-061022300097			

Orden No. 1328

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al ciudadano Rodolfo Antonio Perea Domínguez Domicilio ignorado

Con fecha 23 veintitrés de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 300/2026, el **procedimiento oral sobre diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia** que promueve **María Alejandrina Torres Rodríguez**, dentro del cual se ordenó citar al ciudadano **Rodolfo Antonio Perea Domínguez** por medio de edictos que se publicarán por por 3-tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en la calle Escobedo número 519 Sur, piso seis en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15- quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 18 dieciocho de agosto del 2026

Licenciada Minerva Ramona Cisneros Pereyra

**Secretario adscrita al Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial en el Estado**

28-09-18





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A la C. **Maricruz Hernández Ramírez**
Con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el **Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado** el día 11 once de junio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 1295/2017, relativo al Juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por José Ángel Villarreal Rodríguez en su carácter de apoderado de Luis Carlos Garza Ávila en contra de Susana Garza Gutiérrez, en lo personal y como albacea, tanto de la sucesión a bienes de Tomas Garza Duque como de la sucesión a bienes de Cándida Gutiérrez Duque y otros, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de **Maricruz Hernández Ramírez**, en consecuencia, esta autoridad por auto de fecha 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco y de la admisión, tiene a bien notificar a **Maricruz Hernández Ramírez**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, en los términos precisados en el auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previéndose de igual forma a la citada **Maricruz Hernández Ramírez**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código de Procedimiento en cita. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 23 veintitrés de junio del 2026 dos mil veintiséis



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Lic. Juan Raúl Morales Aguirre
C. Secretario Adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar

Orden No. 1313

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: 1326/2025

Asunto: El que Se indica

EDICTO

A la ciudadana **Cynthia Paola Barbosa González**.

Domicilio: Ignorado.

Con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del expediente judicial número **1326/2025**, relativo al **juicio ordinario civil sobre cesación de la obligación alimenticia**, promovido por el ciudadano **Pedro Martín Barbosa Rodríguez** en contra de **Cynthia Paola Barbosa González**, se les notificara a través de edictos, mismos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado**; a fin de que dentro del término de **9 nueve días**, contados a partir del día siguiente al en que quede notificados del presente proveído, ocurran a producir su contestación, si para ello tuviesen excepciones legales que hacer valer y ofrezcan las probanzas de su intención, ello acorde a lo preceptuado en el numeral 639 del código procesal en mención; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, ello acorde al numeral 73 del código procesal civil de la entidad quedando para tal efecto, a disposición de la parte demandada la copia simple de la demanda, ampliación de demanda y documentación acompañada a las mismas, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, en este recinto oficial; debiéndose **prevenir** a dicha ciudadana **Cynthia Paola Barbosa González**, para que dentro del término concedido para la contestación señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndose a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.

LICENCIADA LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

Orden No. 1308

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151876

A la ciudadana María López De la Rosa, con domicilio ignorado. En fecha 21- veintiuno- de abril del 2025-dos mil veinticinco-, se admitió en este Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 259/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los C.C. GUILLERMO MIRELES ALANIS y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ MONROY, en contra de los C.C. JORGE DE LA ROSA MENDEZ y MARÍA LÓPEZ DE LA ROSA, donde se reclama lo siguiente: PRIMERO.- En términos de lo que dispone el artículo 1153 del Código Civil vigente del Estado, le reclamo la declaración judicial que declare que ha operado en su contra la figura jurídica de la prescripción positiva y por ende los manifestantes hemos adquirido la propiedad del bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 5165, volumen 94, libro 86, sección propiedad, unidad Guadalupe, de fecha del 29 de octubre de 1991. SEGUNDO.- El pago de los Gastos y Costas que con motivo de la tramitación del presente juicio pudiera corresponder. - Y toda vez que no fue posible localizarle mediante las diversas pesquisas que se ordenaron practicar en autos, es por lo que se ordenó emplazar a María López De la Rosa por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres- veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "ABC" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, surtiendo efectos la notificación 10 diez días después contados a partir del siguiente al que sea realizada la última publicación, previniéndosele para que dentro del término concedido para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y las de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código Procesal Civil del Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 151876 - 5C022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5B022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373134353536383736	
	Fecha(UTC/MTY)	22/05/2026 8:50:55pm / 22/05/2026 2:50:55pm	
	Sello	MdGypU+MzJB+yQc2OHVY/QecpSfLUPXNEfmrKPLRTkZyRF BzIn8FCqRfFWIRFWo7jesOrYsIZyvn4PJqCXdGSRQYpDUzHwew2wz+rj18BKHw/yS07KtdUQsmO9xTXA6pw+PQTEZkKq3OqHMUS8hG6KSZDy64ORtQAVesR2yXSovIBr5Jf500R3v5ohCoJfZnQo/UlzgPT2JBYaRtIO5U3ENBIC3SycfMTmPpEYFjchrQdXGbcG4AGPQvPzpw/3tyE0jk1U+alN8jMNIidwh0gUJsDyly6EK2oolMkdFRfw+3Nk99NbPUDWUg7QnWAs=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	22/05/2026 08:50:58 PM / 22/05/2026 02:50:58 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
# Serie		275106190557734646062654485476256902098002995253	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=5B022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 151876 - 5C022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1309

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152758

A la persona moral Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 102/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Irma Magda Elguezabal Villarreal, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Homero Julio Elguezabal Garza y/o Julio Elguezabal Garza e Irma Villarreal Góngora, en contra de Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Mora Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se les reclama literalmente lo siguiente: a). – La declaración de nulidad absoluta de la escritura pública número 33,919 (Treinta y tres mil novecientos diecinueve), pasada ante la fe del Notario Público número 69, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en que consta el contrato de compra-venta celebrado por "Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable", como parte vendedora, y "Mora Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable", como parte compradora, respecto de los bienes inmuebles que se mencionaran en los antecedentes de mi demanda. b). – La cancelación de la inscripción efectuada ante el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2698, volumen 131, libro 108, sección Propiedad del municipio de Escobedo, de fecha 13 de diciembre de 2023. c). – El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del dos de julio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Copia certificada de expediente 1440/2021 y constancia de inscripción; Copia certificada de contrato de compraventa; Certificado de libertad de gravámenes; Copia certificada de escritura 3,513; Certificado de libertad de gravámenes; Copia certificada de escritura 12,009; Copia certificada de escrito dirigido al registrador público de la propiedad y del comercio; Copia certificada de expediente 224/2022 en formato electrónico; 1 un acuse de recibido de escrito dirigido al juzgado tercero de lo civil; Impresión de oficio; Constancia de inscripción; 2 dos recibos oficiales y copia certificada de escritura 33,919; y Certificado de libertad de gravámenes. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevégasele a Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES

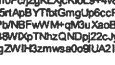
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:152758 - 9D3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	9C3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373136383037363233	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	29/07/2026 6:23:30pm / 29/07/2026 12:23:30pm	
	Sello	MbxcuJUEK7owuofT780muUFT5nMQV+7zOqxGOGTmFofpKqLxqKda9+4v8MQMScwBpOgK4WfL21nhGaG1escdTi4u68by10yCG5HApEYTTbGmgUp5ccRfLFLHqqyGgrGBdzzokCD+z+XzMQFnomYQITOpSCSPWNBFWWM+gm3uXaoBf19DXJAB9EJPHcENeqDLrhBT5rorfCcD8mWV+g0018BWDipTnHzQNDpj22cJyH8KmfRLuMYdxDpompRL3HwLX+GHWICbxKmpvlfVsqZvHf3zmwsa0d8UA212p8f4SdRLYgqKfMfH8SNWfBpXg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/07/2026 06:23:37 PM / 29/07/2026 12:23:37 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275108190537734646052654485476256902098002985253	
Valde la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=9C3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 152758 - 9D3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1310

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

AL CIUDADANO ARMANDO BALVANEDA SEPÚLVEDA
Domicilio ignorado.

Dentro del expediente judicial **32/2024**, relativo al **Procedimiento Oral sobre Divorcio Incausado** promovido por **Armando Balvaneda Sepúlveda** en contra de **Mónica Martha Castillo Negrete** radicado ante este **Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado**, en fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite un **incidente de pensión alimenticia compensatoria** promovido por **Mónica Martha Castillo Negrete** en contra de **Armando Balvaneda Sepúlveda**, ordenándose la notificación de Armando Balvaneda Sepúlveda a través de edictos por medio del auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, los cuales se deberán publicar por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su desahogo de vista por escrito y ofrezca pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose al demandado incidental, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Licenciada Daniela Alejandra Sosa Dávila.

Guadalupe, Nuevo León, a 13 trece de mayo de 2026.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Orden No. 1312

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENT
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Alex Roberto Mejía Contreras, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a un *incidente actualización de intereses ordinarios y moratorios*, dentro del expediente judicial número 662/2009 relativo al juicio ejecutivo mercantil, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

a). – INTERESES ORDINARIOS calculados entre el periodo del 1º de junio de 2024 al 31 de marzo de 2026 \$225,111.26 (doscientos veinticinco mil ciento once pesos 26/100 m. n.)

b). – INTERESES MORATORIOS calculados entre el periodo del 1º de junio de 2024 al 31 de marzo de 2026 a razón de 669 días transcurridos \$97,199.01 (noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 m.n.)

[...]

Como resumen de los hechos se precisa que las prestaciones antes referidas, se ordenó dar vista a la parte demandada incidental a fin que se sirva a manifestar lo que a sus derechos estime conducente. En ese orden de ideas, se ordenó notificar a Alex Roberto Mejía Contreras, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juezador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Porvenir" o "El Periódico ABC", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada instada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio. Monterrey, Nuevo León, a 27 veintisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

Diana García Canales.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION
CONCURRENT DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENT
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1321

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
AL CIUDADANO **Ramiro Salas Ramos**.
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha **24 veinticuatro de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, se admite a trámite el Procedimiento Especial para la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, que promueve **Ricardo Salas Ramos**, radicado bajo el número de expediente judicial **608/2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, en acatamiento a lo ordenado mediante el mencionado auto, con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en el auto de fecha **24 veinticuatro de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, respecto de **Ramiro Salas Ramos**, se haga por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Monterrey, Nuevo León a 23 de enero del 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial Del Estado.



Licenciado José Alberto Dávalos Arce

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

19-28-09





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx